

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDH.

Hualgayoc, 02 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, así mismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I prescribe *"[...] Las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*; el artículo II establece *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-MDH/AL de fecha 01 de setiembre del 2023, se resolvió DESIGNAR al ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNÁNDEZ en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, para el año fiscal 2023.

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"*, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado con Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece: *"El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año"*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación”, sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el año fiscal.

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, competándole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, habiéndose iniciado un nuevo año fiscal 2024 es conveniente RATIFICAR en el cargo de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc al ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNÁNDEZ;

Estando precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y de conformidad con el artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– RATIFICAR, a partir de 02 de enero de 2024, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, al ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 40380329 y con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú – CIP N° 78912, como funcionario de confianza, sujeto al Régimen Laboral Contrato Administrativo de Servicio - CAS, para funcionario de confianza regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc y demás normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.– DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos notificar la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.– DISPONER, al encargado del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUALGAYOC
FRAZCO ALDURCASA
ALCALDE